



Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref: 11001400305220200010100**

Visto el auto número 460-004163 del 29 de abril de 2020 proferido por la Superintendencia de Sociedades (pág. 79 a 86 cp.) mediante el cual admitió en proceso de liquidación de la sociedad demandada en el asunto de la referencia, SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.A.S - SERINGEL, así como el certificado de existencia y representación legal (pág. 71 a 78 cp.) en el que se evidencia la inscripción de dicha decisión y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 1116 de 2006 que reza:

*La declaración judicial del proceso de liquidación judicial produce:*

*“12. La remisión al Juez del concurso de todos los procesos de ejecución que estén siguiéndose contra el deudor, hasta antes de la audiencia de decisión de objeciones, con el objeto de que sean tenidos en cuenta para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto. Con tal fin, el liquidador oficiará a los jueces de conocimiento respectivos. La continuación de los mismos por fuera de la actuación aquí descrita será nula, cuya declaratoria corresponderá al Juez del concurso”*

En esos términos, no queda más alternativa que proceder de conformidad para evitar futuras irregularidades procesales, en consecuencia, este Despacho dispone:

**REMITIR** el presente proceso ejecutivo de SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S “SAE S.A.S” contra SERINGEL S.A.S a la Superintendencia de Sociedades para que se incorpore al trámite que allí se adelanta, previas anotaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS**  
Juez

Firmado Por:

**Diana Nicolle Palacios Santos**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 052**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb23e032ff966223dd3cca1bea1062e38b30ca672a62fca9896a983f7b8ad2f1**

Documento generado en 05/11/2021 10:54:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>